



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 119 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día lunes 19 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, nuestro país se encuentra ubicado geográficamente en una zona sísmica, al formar parte del llamado Cinturón de Fuego del Pacífico y por su proximidad a la región tropical de Sudamérica, donde se produce de manera recurrente el denominado Fenómeno del Niño, además de la presencia de la Cordillera de Los Andes, con diversidad de climas influenciados por el Anticiclón del Pacífico y la Corriente de Humboldt, los cuales hacen que "las características físicas y fenomenológicas del territorio peruano sean factores condicionante y desencadenantes de situaciones de peligro por fenómenos de origen natural conocidos o inducidos por el hombre.

Que, el Consejo Regional mediante artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 072-2023-RMDD/CR, ha recomendado al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, disponer del monto de los recursos incorporados anualmente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, en un importe no menor al uno por ciento (1%) del presupuesto precedente, en la Genérica de Gastos Bienes y Servicios, perteneciente a la Fuente Recursos Ordinarios del Pliego, para atender las emergencias y desastres en el PP 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, a fin de que se dispongan los recursos presupuestarios para ejecutar las medidas estructurales necesarias para mitigar el riesgo y salvaguardar la vida de la población, sus bienes y la infraestructura pública y privada en el ámbito de la Región Madre de Dios, bajo responsabilidad.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, en mérito al Pedido N° 087-2023-GOREMAD/CR-ECLC, que plantea "Expresar, nuestra preocupación al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional Madre de Dios, sobre la ineficiencia y baja ejecución del presupuesto a nivel de ACTIVIDADES en el PP 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



EMERGENCIAS POR DESASTRES, y acorde con lo dispuesto por Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2023-RMDD/CR, ha emitido el Informe N° 0042-2023-GOREMAD-CR-CPYF, proponiendo la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional, sobre la ineficiencia y baja ejecución del presupuesto a nivel de Actividades en el Programa Presupuestal 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, orientado a conseguir resultados vinculados a reducir la indefensión de la población y las situaciones de peligro, ante la ocurrencia de desastres naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al Ejecutivo del Gobierno Regional, a emitir en el marco de sus facultades y bajo responsabilidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado sobre las acciones administrativas orientadas a garantizar la ejecución presupuestal en la Genérica 6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, por el monto de S/. 1'163,656 soles, con la finalidad de adoptarse las medidas preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional según detalle:

PROYECTO	PIM	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
1: PARA OFICINA	7,800	5,040	64.6
4: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MÉDICOS	365,336	0	0.0
9: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	790,520	0	0.0
Detalle Sub Genérica 2: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	1'163,656	5,040	0.4

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios, en caso de incumplimiento de atención a los requerimientos precisados en el artículo precedente, poner en conocimiento y remitir lo actuado a la Procuraduría Pública Regional, para su respectiva calificación y denuncia de la presunta omisión, rehusamiento o demora en los actos funcionales y obstaculizar la labor fiscalizadora del Consejo Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO